

DOÑA ELENA SANTOS NIETO, Secretaria-Interventora del Consorcio de Fomento Musical de Zamora, del que es Presidente **DON ANTONIO IGLESIAS MARTIN**

CERTIFICO:

Que, con la salvedad del artículo 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en la siguiente sesión, en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día de 24 de noviembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo, en el **punto segundo** del orden del día denominado “**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL PARA EL EJERCICIO 2017**”:

“”(...)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Fomento Musical de Zamora correspondiente al ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	80.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	161.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 0,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 23.500 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 138.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 161.500,00 €

Elevar el Proyecto de Presupuesto debidamente aprobado a la Presidencia de la Excm. Diputación de Zamora para que se proceda a formar el Presupuesto General de la Entidad y, previo informe de Intervención, se continúe con los trámites legales necesarios para su aprobación definitiva.””””

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Zamora a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº
PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Iglesias Martín.-

SECRETARIA-INTERVENTORA

Elena Santos Nieto.-

Entidad Local:	CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL	
AAPP Adscripción:	DIPUTACION PROVINCIAL ZAMORA	N.I.F.: P4906400I
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2017

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio de 2017, se emite el siguiente informe:

Primero.- Importe del Presupuesto.

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Fomento Musical de Zamora para el año 2017 de 161.500,00 € en Ingresos y 161.500,00 € en Gastos, el mismo respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial exigida en el Art. 16.1 del TRLRHL. Así mismo advertir, que esta prohibición de déficit inicial se hace extensible a todo el ejercicio presupuestario, por lo tanto, tampoco podrá el Presupuesto presentar déficit a lo largo del ejercicio.

Segundo.- Equilibrio Presupuestario.

Queda analizado y constatado en este punto el cumplimiento del principio de "Equilibrio Presupuestario" que supone la comparación de los estados de gastos e ingresos de los Capítulos 1 a 9 del Presupuesto.

El análisis del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto se lleva a cabo de manera específica en los Informes correspondientes.

Tercero.- Presupuesto de Ingresos.

El cálculo de los ingresos ordinarios se ha hecho teniendo en cuenta las cantidades liquidadas por los mismos conceptos en la liquidación del ejercicio 2015 y previsiones para la del 2016.

Todo esto con independencia de los posibles ingresos a mayores que se puedan producir a lo largo del ejercicio, y que en su caso motivaría una modificación del presupuesto por generación de crédito, siempre teniendo en cuenta las limitaciones que en este sentido puedan regularse en la normativa de Estabilidad Presupuestaria o en la que se dicte en su desarrollo.

Como consideración a tener en cuenta, señalaremos que se prevé la concesión de una subvención de 10.000,00 euros por el Ayuntamiento de Zamora para el festival de Jazz y Folk de San Pedro, como ya ocurrió en el ejercicio 2016, y que estaría afectada a los gastos que la gestión de tal festival le suponga al consorcio.

Por lo demás el consorcio se financia con las aportaciones de la Diputación y Ayuntamiento de Zamora, así como los ingresos obtenidos en concepto de matrícula y otros residuales como pueda ser la venta de CD's.

Cuarto.- Presupuesto de Gastos.

El Estado de gastos del presupuesto para 2017 asciende a 161.500,00 €. En general el presupuesto de gastos atiende al principio de suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, básicamente gasto de personal, pagos a monitores que imparten las clases en los diferentes municipios de la provincia y gasto para atenciones corrientes.

Los créditos para gastos financieros son mínimos y se corresponden con las comisiones bancarias, ya que al no existir operaciones de crédito vigentes, no tiene que hacer cargo a los intereses que estas generarían.

CONCLUSIÓN: Se informa favorablemente el Proyecto de Presupuestos del Consorcio de Fomento Musical de Zamora para el ejercicio 2017, sin perjuicio de lo que pueda establecer el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.
No obstante, el Pleno adoptará el Acuerdo que estime más procedente.

En Zamora, a 17 de Noviembre de 2016.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Elena Santos Nieto



Entidad Local: **CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL**

AAPP Adscripción: **DIPUTACION ZAMORA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P49064001**

Ejercicio: **2017**

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa ha sido determinada en el 2,20 % para 2017.

Por otra parte, al artículo 30 de la misma Ley señala la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la determinación del límite de gasto no financiero se tendrá en cuenta para las entidades locales:

1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla, en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación, podrá incrementarse en la cuantía equivalente a dicho aumento. Cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación de 2016, resulta lo siguiente:

1 - Gasto computable de la estimación Liquidación de 2016:	144.510,34
2 - Tasa de referencia PIB [2,20 %]:	
3 - Aumentos y Disminuciones de recaudación en el Presupuesto:	0,00
4 - Límite de la Regla de Gasto:	147.689,57
5 - Gasto computable del Presupuesto de 2017:	145.395,30
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable 2016 [(4)-(5)]:	3.179,23
Incremento del gasto computable 2017 sobre 2016 [((5)-(1))/(1)]:	0,61 %

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 3.179,23 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local **CUMPLE** con el objetivo de la Regla de Gasto, estableciendo un Límite de Gastos No Financiero para el ejercicio, de **157.689,57** euros.

En ZAMORA a 17 de Noviembre de 2016

Vto. Bueno

PRÉSIDENTE

ANTONIO IGLESIAS MARTIN

SECRETARIO-INTERVENTOR

ELENA SANTOS NIETO

Entidad Local: **CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL**
 AAPP Adscripción: **DIPUTACION ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P4906400I**
 Ejercicio: **2017**

REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO

CAPITULO	NOMBRE	Liq. 2016	2017
1	GASTOS DE PERSONAL		80.800,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		80.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS		300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00
6	INVERSIONES REALES		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS		154.510,34	161.500,00
- INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
± AJUSTES SEC-95		0,00	-6.104,70
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS		154.510,34	155.395,30
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA		0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		-10.000,00	-10.000,00
- INVERSIONES SOSTENIBLES		0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE		144.510,34	145.395,30
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 2,20 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION			3.179,23
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)			0,00
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION			0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO			147.689,57
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (PRESUPUESTO SOBRE LIQUIDACION). CUMPLE.			0,61 %
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2015			3.179,23
+ INTERESES DE LA DEUDA			0,00
+ GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			10.000,00
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO			157.689,57

Entidad Local: **CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL**
 AAPP Adscripción: **DIPUTACION ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P49064001**
 Ejercicio: **2017**

AJUSTES EN EL CALCULO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO

NOMBRE	Liq. 2016	2017
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:	0,00	0,00
± Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local:	0,00	0,00
± Ejecución de Aavales:	0,00	0,00
+ Aportaciones de capital:	0,00	0,00
± Asunción y cancelación de deudas:	0,00	0,00
± Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:	0,00	0,00
± Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas:	0,00	0,00
± Adquisiciones con pago aplazado:	0,00	0,00
± Arrendamiento financiero:	0,00	0,00
+ Préstamos:	0,00	0,00
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores:	0,00	0,00
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública:	0,00	0,00
± Ajuste por grado de ejecución del gasto:	0,00	-6.104,70
± Otros:	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	0,00
- Fondos procedentes de la Unión Europea:	0,00	0,00
- Fondos procedentes del Estado:	0,00	0,00
- Fondos procedentes de la Comunidad Autónoma:	0,00	0,00
- Fondos procedentes de Diputaciones:	0,00	0,00
- Fondos procedentes de otras Administraciones Públicas:	10.000,00	10.000,00
- Transferencias por fondos de los sistemas de financiación:	0,00	0,00

Entidad Local: **CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL**
Provincia: **ZAMORA**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **V49028293**
Ejercicio: **2017**

INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la Intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los datos del Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe contiene los siguientes saldos por las operaciones no financieras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Impuestos Directos	0,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	23.500,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	138.000,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00 €
Total:		161.500,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Gastos de Personal	80.800,00 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.400,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	300,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	0,00 €
Cap. 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00 €
Total:		161.500,00 €

SEGUNDO. El expediente del Presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración, aprobación y ejecución que las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO. El principio de Estabilidad Presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95). Existirá Capacidad de Financiación cuando los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos financien los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos en equilibrio o en superávit y se cumplirá la estabilidad presupuestaria. En caso contrario, si los capítulos del 1 a 7 de ingresos no cubren a los capítulos 1 a 7 de gastos darán lugar a una Necesidad de Financiación y a un desequilibrio presupuestario.

CUARTO. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conllevará la elaboración de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. Analizados los datos del proyecto del Presupuesto que se presenta a informe resulta:

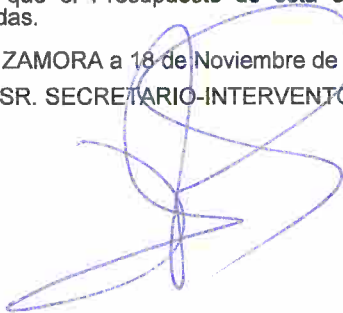
Capítulos 1 a 7 de ingresos:	161.500,00 €
Capítulos 1 a 7 de gastos:	161.500,00 €
Arrojan una diferencia de:	0,00 €
Ajustes SEC-95:	0,00 €
Resultado:	0,00 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación del proyecto de Presupuesto determina la:

CAPACIDAD DE FINANCIACION.
 NECESIDAD DE FINANCIACION.

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de esta entidad SI cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas.

En ZAMORA a 18 de Noviembre de 2016.
SR. SECRETARIO-INTERVENTOR



Entidad Local: **CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL**Provincia: **ZAMORA**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **V49028293**

Ejercicio:

AJUSTES SEC-95

CODIGO	DESCRIPCION / OBSERVACIONES	IMPORTE
GR000	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 1	0,00
GR000b	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 2	0,00
GR000c	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 3	0,00
GR001	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008	0,00
GR002	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009	0,00
GR003	DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	0,00
GR004	INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00
GR006	INTERESES	0,00
GR006b	DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR008	ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
GR008a	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
GR008b	CONTRATOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP'S)	0,00
GR009	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00
GR010	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00
GR012	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00
GR014	GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00
GR015	INEJECUCION	0,00
GR016	INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00
GR017	OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00
GR018	OPERACION DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00
GR019	PRESTAMOS	0,00
GR099	OTROS	0,00
	TOTAL	0,00

Nota: Formulario provisional sujeto a modificaciones por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.